



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 07-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 002-2026/OCII-UNCA, de fecha 19 de febrero de 2026, Oficio N° 001-2026-GDS-MDS, de fecha 19 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, a través del Oficio N° 001-2026-GDS-MDS, de fecha 19 de febrero de 2026, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, solicita auspicio institucional para el desarrollo del curso de ofimática profesional de Microsoft Word (básico/intermedio) y Microsoft Excel (básico/intermedio) dirigido a los jóvenes de ese Distrito; señalando que la contratación del personal especializado estuvo a cargo de la Municipalidad, y dentro de los acuerdos se consideró el auspicio de la Universidad Nacional Ciró Alegría para que les facilite el ambiente y los equipos de cómputo para el desarrollo del curso, así como, suscriba los certificados;

Que, con Informe N° 002-2026/OCII-UNCA, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, atender el pedido de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, sobre el auspicio institucional para el desarrollo del curso, en calidad de coorganizadora, a efectos de la firma conjunta de los certificados correspondientes del curso;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 07-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR en calidad de coorganizadora, el auspicio institucional para el desarrollo del curso de ofimática profesional de Microsoft Word (básico/intermedio) y Microsoft Excel (básico/intermedio) desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el auspicio institucional a la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el desarrollo del curso de ofimática profesional de Microsoft Word (básico/intermedio) y Microsoft Excel (básico/intermedio), organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, debiendo la Universidad Nacional Ciró Alegría facilitar el ambiente, los equipos de cómputo y, en forma conjunta, suscribir los certificados que se emitan.



RCO. N° 037-2026-CO-UNCA, pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Sanagorán y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO

Dra. Demasí Palacios Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

